235 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO)

# INFORME TECNICO

## UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO JICA PG-P17 / DIRECCION DE VIALIDAD

**OBRA:** CONTRATO S.G. MINISTRO N° 468/2017 - OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL. TRAMO 2: 7 DE AGOSTO - RIO ÑACUNDAY.

**TEMA:** CONVENIO MODIFICATORIO N° 4.

**FECHA:** 02 de diciembre de 2021.

---

La Empresa Consultora CENTRAL YACHIYO, a través del Exp. MEU N° 39038/2021 de fecha 21/09/2021, eleva a consideración de la Dirección de Vialidad el Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro N° 468/2017 "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL, TRAMO 2: 7 DE AGOSTO - RIO ÑACUNDAY", a cargo de la Empresa Contratista ECOMIPA S.A.

En atención a lo mencionado, la UEP JICA PG-P17, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio, así como los informes presentados por la Consultora y la Supervisión, da su conformidad a los siguientes puntos:

| N° | Aplica | No Aplica | Concepto |
|---|---|---|---|
| 1- | ☒ | ☐ | La presentación de la Contratista expone los objetivos del Convenio Modificatorio y presenta la documentación técnica que justifica las modificaciones solicitadas. |
| 2- | ☒ | ☐ | Existe correspondencia entre la justificación de la modificación planteada con lo establecido en las Cláusulas Contractuales. |
| 3- | ☒ | ☐ | El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos de AOD del Japón. |
| 4- | ☒ | ☐ | Los cálculos aritméticos de los montos en concepto de pago por indemnización de mejoras y afectación de terrenos, se encuentran correctos. |
| 5- | ☒ | ☐ | Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial. |
| 6- | ☒ | ☐ | No objeción del ente financiero externo. |
| 7- | ☐ | ☒ | Informaciones Adicionales (No aplica). |

El Convenio Modificatorio N° 4 contempla los ajustes de Proyecto necesarios a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original. Así mismo, contempla la solución a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

La lista de modificaciones y ajustes principales es la siguiente:

- Revisión del Proyecto Original, a los efectos de optimizar las condiciones de seguridad, servicialidad y funcionalidad de la Obra Vial, principalmente, con la incorporación de intersecciones del tipo "Rotonda" en cuatro cruces con las vías de acceso a las siguientes localidades principales: Colonia 7 de Agosto, Carlos Antonio López, Puerto Dos Fronteras y Mayor Otaño.
- Incorporación de la iluminación de las cuatro rotondas señaladas en el punto anterior.
- Ajuste de cantidades de los ítems contractuales, a los efectos de adecuarlas a las condiciones reales del terreno natural, en los sectores de implantación de las obras.
- Ajustes para optimización en algunas de las obras de drenaje.
- Adecuación y actualización del proyecto de las obras de la Estación de Peaje, principalmente en el sistema de comunicación y transmisión de datos, a través de la incorporación de Fibra Óptica.
- Ajustes en el Universo de Afectaciones y montos de Indemnización de Terrenos y Mejoras, para la Liberación de la Franja de Dominio.

Se aclara que las modificaciones y ajustes anteriormente expuestos, no otorgan al Contratista condiciones más favorables que las originalmente establecidas en el pliego de bases y condiciones del llamado.

**El Convenio Modificatorio N° 4, incorpora el costo adicional de Gs.24.165.155.940 (Guaraníes: veinticuatro mil ciento sesenta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta) IVA incluido**, el cual representa un aumento del 6,75% sobre el monto contractual original de Gs. 358.038.674.146 (Guaraníes: trescientos cincuenta y ocho mil treinta y ocho millones, seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis) IVA incluido.

Con el mencionado costo adicional fijado en el presente Convenio más el incremento acumulado hasta el Convenio Modificatorio N° 3, el cual asciende a la suma de Gs.39.881.178.722 (Guaraníes: treinta y nueve mil ochocientos ochenta y un millones, ciento setenta y ocho mil setecientos veintidós) IVA incluido y representa un incremento de 11,14%, la variación acumulada total del monto contractual hasta el presente Convenio asciende a la suma de Gs.64.046.334.662 (Guaraníes: sesenta y cuatro mil cuarenta y seis millones, trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos) IVA incluido, la cual representa una variación total del 17,89%, quedando fijado el monto contractual vigente en **Gs.422.085.008.808 (guaraníes: cuatrocientos veintidós mil ochenta y cinco millones ocho mil ochocientos ocho) IVA incluido.**

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 01 "**Planilla Comparativa de Montos y Cantidades, Contractuales, C.M. N° 2, C.M. N° 3 y del C.M. N° 4**", del presente Convenio.

Con respecto a los **Plazos Contractuales**, para la implementación del Convenio Modificatorio N° 4, el plazo contractual inicial de 36 meses, requiere de una ampliación en base a los siguientes conceptos:

a. **Incremento de Obra**: Para el Cálculo de la Prorroga de Plazo por aumento de la obra se considera el incremento porcentual de la obra sin considerar el Ítem 10 Indemnización. Por consiguiente, se tiene:

- Monto de Obra del Contrato Original (Sin indemnización): Gs. 346.144.133.514 (Con IVA).
- Monto de Obra del CM N° 3 (Sin Indemnización): Gs. 383.556.488.767 (Con IVA)
- Aumento de Obra del CM N° 3 (Sin Indemnización): Gs. 37.412.355.253 (Con IVA) = 10,81%
- Monto de Obra del CM N° 4 (Sin Indemnización): Gs. 404.605.320.350 (Con IVA)
- Aumento de Obra del CM N° 4 (Sin Indemnización): Gs. 58.461.186.836 (Con IVA) = 16,89%
- Variación de aumento entre el CM 03 y el CM 04: 16,89% - 10,81% = 6,08%
- Plazo adicional proporcional al aumento de obra (sin incluir indemnizaciones): 6,08% x 36 meses = 2,19 meses.



Ing. PABLO L. SILVA S
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

b. **Lluvias atípicas y sus consecuencias**: Plazo para recuperación de los días no trabajados considerando las lluvias atípicas y sus consecuencias, desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de junio de 2021 (Subcláusula 8.4 de las Condiciones Particulares): 48 (cuarenta y ocho) días. Equivalente a 1,6 meses.

c. **Prórroga por escasez de cemento**: 8 días, que equivalen a 0,27 meses.

d. **Prórroga por pandemia Covid-19:** 2,31% x 36 meses= 0,83 meses.

**Se totaliza de esta manera un plazo adicional de 4,89 meses, que equivale a 4 meses más 27 días.**

**Fecha de Terminación modificada por el Convenio Modificatorio N° 4:** 24 de julio del 2022.

LEASE: JUNIO

- **Incremento Total de Plazo:**

En base a lo arriba señalado, el plazo contractual modificado queda ampliado a cuarenta y ocho meses más seis días calendarios (48,19 meses).

Ing. PABLO L. SILVA S
Jefe UEP JICA PG-P17
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
JICA PG-P17
Unidad Ejecutora de Proyectos

**Ing. PABLO L. SILVA STRANSKY**
Jefe de la UEP JICA PG-P17

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la UEP JICA PG-P17, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 4 corresponde con las necesidades reales de realizar los ajustes del Proyecto a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original, teniendo en cuenta las soluciones a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la presente propuesta de Convenio Modificatorio N° 4 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

**Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**
Director de Vialidad